

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Mi Futuro Retiro, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el “Fondo”)

SCOTRET

Fecha de autorización del prospecto: 01 de junio de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Especializado en Deuda

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro del Fondo, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión. La inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo de Inversión y la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Series accionarias:

| Posibles Adquirentes | Series |
|---|--------|
| | A |
| Personas Físicas | F |
| Personas Morales | M |
| Personas No sujetas a retención | E |
| Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank | IIO |
| Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank | S |
| Fondos de Inversión | C1E |
| Personas Físicas | FBF |
| Personas Morales | FBM |
| Personas no sujetas a retención | FBE |

Fecha de autorización del prospecto:

01 de junio de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 13:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El Fondo contempla como días inhábiles bancarios y los horarios en relación a la Ciudad de México, el Fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank <https://www.scotiabank.com.mx/Personas/Inversiones/Productos/Fondos-de-Inversion/noticias.aspx>

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

| | |
|---|----|
| Sección particular | 2 |
| Índice..... | 3 |
| Contenido..... | 5 |
| 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS..... | 5 |
| 1.a) Objetivo y horizonte de inversión | 5 |
| 1.b) Políticas de inversión | 5 |
| 1.c) Régimen de inversión | 7 |
| 1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos..... | 9 |
| 1.c.ii) Estrategias temporales de inversión..... | 10 |
| 1.d) Riesgos asociados a la inversión..... | 11 |
| 1.d.i) Riesgo de mercado..... | 11 |
| 1.d.ii) Riesgo de crédito | 12 |
| 1.d.iii) Riesgo de liquidez | 12 |
| 1.d.iv) Riesgo operativo | 12 |
| 1.d.v) Riesgo contraparte..... | 12 |
| 1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado | 13 |
| 1.d.vii) Riesgo legal..... | 13 |
| 1.e) Rendimientos..... | 13 |
| 1.e.i) Gráfica de rendimientos | 13 |
| 1.e.ii) Tabla de rendimientos | 13 |
| 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN | 14 |
| 2.a) Posibles adquirentes..... | 15 |
| 2.b) Políticas para la compraventa de acciones | 17 |
| 2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes | 17 |
| 2.b.ii) Ejecución de las operaciones | 17 |
| 2.b.iii) Liquidación de las operaciones | 18 |
| 2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones | 18 |
| 2.c) Montos mínimos | 18 |
| 2.d) Plazo mínimo de permanencia | 18 |
| 2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista..... | 18 |
| 2.f) Prestadores de servicios | 18 |
| 2.f.i) Sociedad operadora que administra el Fondo de Inversión | 18 |
| 2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión..... | 19 |
| 2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al de Fondo de Inversión..... | 19 |
| 2.f.iv) Otros prestadores de servicios..... | 19 |

- 2.g) Costos, comisiones y remuneraciones 19
- 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL 20
- 3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 20
- 3.b) Estructura del capital y accionistas 20
- 4. ACTOS CORPORATIVOS..... 21
- 5. RÉGIMEN FISCAL 21
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR
SUS MODIFICACIONES.....25
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO23
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA.....23
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL.....23
- 10. PERSONAS RESPONSABLES.....23
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión23

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido de manera especializada en valores de deuda gubernamental, bancarios y corporativos colocados por medio de oferta pública, en directo y/o a través de Fondos de Inversión propios o de terceros y/o Exchange Traded Funds o ETF's por sus siglas en inglés y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's), los ETF 's y/o TRAC's listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones) o en otros mercados y bolsas de valores.

El Fondo puede invertir en valores de deuda respaldados por activos y en menor proporción en depósitos bancarios de dinero a la vista, renta variable en directo y/o a través de Fondos de Inversión propios o de terceros y/o ETF 's listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores y Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), este Fondo es dirigido principalmente a clientes que cumplieron su período en nuestros Fondos ciclos de vida.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index 50% + S&P/BMV Sovereign MBONOS Bond Index 20% + S&P/BMV Sovereign UDIBONOS Bond Index 15% + IRT Index 5% + M1WD Index MXN 10%. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios se encuentra en las páginas electrónicas.¹

El principal riesgo al estar invertido en valores de deuda será la volatilidad de las tasas de interés, y por el tipo de cambio.

Debido a que el Fondo no cuenta con montos mínimos de inversión, está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, considerando su nivel de complejidad o sofisticación, dado que el horizonte de inversión es de largo plazo y por el tipo de activos en el cual estará invertido se considera que su nivel de complejidad es elevado por lo que busca inversiones de riesgo alto, en función de su objetivo y estrategia.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades del mercado nacional y extranjero para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia por lo que se le considera agresiva.

El Fondo invertirá en Valores de deuda, dentro de los cuales se incluyen:

- Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México.
- Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.
- Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de una o varias instituciones de crédito.
- Corporativos colocados por medio de oferta pública.

¹ En la siguiente dirección:

<https://espanol.spindices.com/indices/equity/sp-tsx-composite-index>

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf

[S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index | S&P Dow Jones Indices \(spglobal.com\)](https://www.spglobal.com/marketintelligence/currencies/insights/articles/2018-08-14-s-p-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index)

[S&P/BMV Sovereign MBONOS Bond Index | S&P Dow Jones Indices \(spglobal.com\)](https://www.spglobal.com/marketintelligence/currencies/insights/articles/2018-08-14-s-p-bmv-sovereign-mbonos-bond-index)

[S&P/BMV Sovereign UDIBONOS Bond Index | S&P Dow Jones Indices \(spglobal.com\)](https://www.spglobal.com/marketintelligence/currencies/insights/articles/2018-08-14-s-p-bmv-sovereign-udibonos-bond-index)

<http://www.bmv.com.mx/es/indices/principales/S&P/BMV%20IRT-53>

<https://www.msci.com/our-solutions/indexes/acwi>

Duración (sensibilidad en el precio de un instrumento de deuda ante movimientos en la tasa de interés). Como se ha señalado anteriormente, el Fondo tienen una estrategia de inversión activa, para ubicarse en todo momento en la parte de la curva de interés que considere más adecuada.

El Fondo realizara las inversiones en los mercados de Deuda, nacional y extranjera y complementariamente en mercados de Renta Variable nacional y extranjera, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas y de acuerdo con un horizonte de inversión de largo plazo.

Los valores de renta variable podrán ser nacionales o extranjeros, incluyendo acciones y/o fondos de inversión y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a estos. Las acciones podrán ser de los sectores industrial, tecnología, cuidado de la salud, consumo discrecional, financiero, consumo básico, energía, bienes raíces, comunicaciones, materiales o de servicios.

Los valores extranjeros deberán estar inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, siempre que cumplan con lo previsto en este párrafo.

Los factores principales que se utilizan para la estrategia de inversión del Fondo, así como para la decisión de entrar o salir a un determinado mercado son:

Análisis Económico

Seguimiento de las principales variables macroeconómicas (local e internacional) y su consecuente impacto en los mercados financieros: Inflación, Desempleo, PIB (Producto Interno Bruto), Producción Industrial, Tipo de Cambio, etc.

Análisis Fundamental

Tomando en cuenta las expectativas del comportamiento de cada clase de activo después de haber analizado eventos corporativos, económicos, políticos y financieros que puedan impactar el comportamiento de los activos subyacentes de cada fondo de inversión y/o Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) sujetos de inversión.

La selección de inversiones se realizará con base en el análisis de mercados, de emisores y valores disponibles, que sean factibles de ser adquiridos en estricto apego a la legislación aplicable, acordes con el objetivo y horizonte de inversión del Fondo el cual es de largo plazo.

El Fondo podrá invertir en Deuda y Renta Variable, nacional y extranjera, (en directo o a través de fondos de inversión e inversión en Exchange Traded Funds "ETF's") y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) basada en las perspectivas de inversión que dicten las personas de la operadora que tengan a su cargo las decisiones de inversión sujeto a los parámetros de inversión del Fondo.

La selección de los Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en la evaluación de las perspectivas macroeconómicas y fundamentales de los activos que replicarán la inversión en Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's).

La inversión en instrumentos denominados ETF's y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's), se realizará en aquellos que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, e inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados, los cuales tienen las siguientes características:

- < Transparencia en la información del instrumento y de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de acciones que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez en el mercado, tanto por el volumen diario de operación en Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) así como por la creación y redención de este.

Los Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, podrán estar apalancados y realizarán replicas sintéticas.

La mayoría de los mecanismos de inversión colectiva (ETF's) de deuda en los que estará invertido el Fondo no cuentan con calificación de crédito emitida por agencias calificadoras.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. En las operaciones de reporto el Fondo únicamente podrá actuar como reportadora, El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas

Las inversiones en el parámetro que a continuación se indican se sujetarán a los límites por emisora y misma emisión o serie establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión de acuerdo con lo establecido en los apartados 1. c) Régimen de Inversión, y 1. c. i) Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a el Fondo de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

| Activos objeto de inversión | Activos netos | |
|---|---------------|------------|
| | Mínimo (%) | Máximo (%) |
| 1. Valores de Renta Variable | 1% | 20% |
| 2. Valores de Deuda | 80% | 99% |
| 3. Depósitos bancarios de dinero a la vista | 0% | 19% |
| 4. Mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF 's) y/o TRAC 's en instrumentos de Deuda, sin contravenir el parámetro 17 | 0% | 99% |
| 5. Mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF 's) y/o TRAC 's de Renta Variable | 0% | 20% |
| 6. Acciones de fondos de inversión en instrumentos de Deuda, sin contravenir el parámetro 17 | 0% | 99% |
| 7. Acciones de fondos de inversión en instrumentos de Renta Variable | 0% | 20% |
| 8. Operaciones de préstamo de valores | 0% | 100% |
| 9. Operaciones de reporto | 0% | 49% |
| 10. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses | 10% | 100% |
| 11. Acciones nacionales y/o extranjeras, incluyendo mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF 's por sus siglas en inglés) y/o TRAC 's | 0% | 20% |
| 12. Instrumentos de deuda extranjeros, incluyendo mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF 's por sus siglas en inglés) y/o TRAC 's, sin contravenir el parámetro 17 | 0% | 99% |
| 13. Certificados Bursátiles Fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS) | 0% | 20% |
| 14. Valores de deuda respaldados por activos | 0% | 69% |
| 15. Instrumentos financieros derivados (a valor notional) | 0% | 20% |
| 16. Warrants | 0% | 20% |
| 17. Deuda Gubernamental Nacional | 30% | 99% |
| 18. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos | N/A | 0.5079% |

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza con diversos tipos de expectativas. Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora y misma emisión o serie, establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El Fondo invertirá principalmente en valores de deuda gubernamental, bancarios y corporativos colocados por medio de oferta pública, en directo y/o a través de Fondos de Inversión propios o de terceros y/o Exchange Traded Funds o ETF's por sus siglas en inglés y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's), los ETF 's y/o TRAC's listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores. Asimismo, podrán invertir en acciones y valores de deuda emitidos en México incluyendo obligaciones, certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS) y demás valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, inversión en Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El Fondo podrá realizar inversiones en valores extranjeros, acciones en directo, instrumentos de deuda, acciones de fondos de inversión de Renta Variable y/o en instrumentos de deuda y depósitos bancarios de dinero a la vista podrán ser en instituciones nacionales o extranjeras con moneda nacional y/o divisas, incluyendo aquellos valores de deuda respaldados por activos.

La selección de inversión en Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) de Deuda se realizará considerando las mismas características de los valores de Deuda en que el Fondo pueden invertir de manera directa que se incluyen más adelante en este mismo apartado. El Fondo podrán invertir en inversión en Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, que repliquen mercados de deuda extranjera, los cuales están compuestos principalmente por deuda gubernamental de diferentes países y deuda corporativa, teniendo en este caso un riesgo de crédito.

Los ETFs y/o TRACs en los que invierta el Fondo, podrán tener instrumentos financieros derivados.

La selección de FIBRAS será basada en la experiencia de su equipo directivo, sector donde se desempeñen los inmuebles bajo administración (Industrial, Residencial, Comercial, etc), situación financiera, nivel de ocupación, estabilidad en los flujos de efectivo, tasa de dividendos, rendimiento esperado del portafolio, así como la calidad de las propiedades bajo administración.

En las operaciones de reporto el Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales que cuenten con calificación mínima de "A-" en escala nacional de los valores de Deuda objeto del reporto al momento de la operación. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados. Las operaciones de reporto deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente. Las operaciones de préstamos de valores y reportos serán por un plazo máximo de 1 año.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

En las operaciones de préstamo de valores el Fondo podrá operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, con los instrumentos objeto de inversión establecidos en el régimen de inversión. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley, y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate de acuerdo con el régimen de inversión de presente Fondo.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con calificación mínima de "A-", en el momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores en las monedas en que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las

operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Adicionalmente, para la selección de los instrumentos de deuda, se consideran los siguientes elementos gubernamentales, bancarios, corporativos, las inversiones se realizarán en moneda nacional, Divisas o en UDIS y con instrumentos que cuenten con calificación mínima de "A-", en el momento de la adquisición.

Liquidez: el Fondo toman en cuenta cómo parte de la estrategia de inversión la selección, preferentemente, de aquellos instrumentos donde exista un mayor mercado secundario.

Dentro de la inversión en Renta Variable, el Fondo podrá invertir en acciones de fondos de inversión de Renta Variable. Dichos fondos de Renta Variable podrán ser especializados y/o mayoritariamente en acciones, los mismos podrán ser administrados por la Operadora.

En caso de que el Fondo invierta en acciones en directo, la selección se determina de acuerdo con una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, representativas de distintos sectores que generalmente son líderes en su industria y que integran el capital social de empresas.

Estos valores de Deuda podrán ser referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento, de forma directa o a través de Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda y/o Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's). Cuando el Fondo esté invertido en valores de Deuda nacional o en Fondos de Inversión en instrumentos Deuda nacional, lo hará en valores y Fondos de Inversión que cuenten con calificación mínima de "A-". El Fondo de inversión en instrumentos de Deuda en los que invierta el Fondo podrán ser especializados y/o mayoritariamente en valores gubernamentales, bancarios, corporativos, con un horizonte de largo, mediano o corto plazo, administrados por la Operadora o no.

La política de liquidez aplicable a estos Fondos es contar con una liquidez mínima del 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los valores de deuda en los que invierta el Fondo podrán ser valores de Tasa fija o variable, rendimiento nominal o real, en pesos, en otras monedas o UDIS.

El Fondo podrán invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 99% de su activo neto. El Fondo podrán invertir en activos de otros fondos de la operadora hasta en un 100% de su activo neto.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo podrá celebrar operaciones derivadas, principalmente:

- Forwards
- Opciones
- Swaps
- Futuros
- Warrants

Dichas operaciones derivadas se realizarán sobre los subyacentes acordados a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés (nominal, real o sobretasa, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas),
- Moneda nacional, divisas, unidades de inversión (UDIS),
- Índices de precios referidos a la inflación,
- Acciones, un grupo o canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores,
- Índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores.

Las operaciones derivadas se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles (OTC), nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México. Las operaciones derivadas se celebrarán de acuerdo con los subyacentes serán acorde al régimen de inversión del Fondo y se utilizarán con fines de cobertura y especulación. Como el Fondo puede invertir en derivados, el riesgo del mismo es mayor al de otros fondos de inversión que no hagan este tipo de operaciones.

Los riesgos que implica la adquisición de derivados son el riesgo: de mercado, es decir, la pérdida a causa de movimientos de mercado del subyacente, el cual se controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo, de crédito, el cual al operar en mercados reconocidos es limitado, de liquidez, siempre que deba cubrirse una posición de adeudo y de contraparte, aunque este último riesgo, al operar en mercados reconocidos está muy limitado porque la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México. Al operar en mercados extrabursátiles, este riesgo está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente, A y A- (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción². El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (Los Exchange Traded Funds ETF's y/o Títulos Referenciados a Acciones TRACs) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, podrán estar apalancados y realizar replicas sintéticas.

El Fondo se abstendrá de operar con valores estructurados. El Fondo podrá invertir en valores de deuda respaldados por activos, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente, las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (los cuales podrán incluir, sin limitar cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS), que otorgan el derecho a participar en una parte de los frutos o rendimientos; de los bienes inmuebles, o de la venta de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio fideicomitado, hasta el valor residual de los mismos.

Los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS) no tienen especificada una tasa de interés o rendimiento garantizado y sólo otorgan derechos sobre los rendimientos que pueda generar el activo subyacente, así como a los ingresos que puedan generarse por la disposición de dichos activos. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

La selección de FIBRAS será basado en la experiencia de su equipo directivo, sector donde se desempeñen los inmuebles bajo administración (Industrial, Residencial, Comercial, etc), situación financiera, nivel de ocupación, estabilidad en los flujos de efectivo, tasa de dividendos, rendimiento esperado del portafolio, así como la calidad de las propiedades bajo administración.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo prevé realizar estrategias temporales de inversión distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política. El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando estrategias temporales de inversión, el fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las

²Las calificaciones indicadas son al momento de la operación, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos.

Disposiciones de carácter general aplicables a el Fondo de Inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

De presentarse alguna de las condiciones anteriores, se podrá decidir la aplicación de estas estrategias temporales, que en todo caso podrán consistir en aumentar la participación del fondo en instrumentos de deuda, pudiendo llegar al 100% en este tipo de valores, para evitar o disminuir potenciales minusvalías en los precios de los Activos Objeto de Inversión que integran el Fondo o bien, el fondo podrá estar invertido en operaciones de reporto hasta el 100% y/o depósitos bancarios de dinero a la vista, inclusive del exterior denominados en moneda nacional hasta el 100%. El fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y de su página electrónica en internet www.scotiabank.com.mx y hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI), y también se deberá revelar dicho evento a la CNBV al día hábil siguiente a que comience la aplicación de estas medidas.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

A pesar de que el Fondo cuentan con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado negativamente derivado de los precios a la baja de las acciones en el mercado de Renta Variable, subidas de tasas de interés en el mercado de valores de deuda y movimientos en el tipo de cambio.

El riesgo principal estará determinado por la volatilidad de las tasas de interés, adicional al riesgo de mercado y el riesgo cambiario que puede afectar de manera directa el precio del Fondo.

El riesgo por invertir en instrumentos derivados es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

"La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés. El Fondo también está expuesto a movimientos de precios en valores de deuda extranjera y acciones extranjeras, dentro de los riesgos asociados a la inversión del Fondo en valores extranjeros se encuentra el Riesgo Cambiario por lo que variaciones en el tipo de cambio; afectan el precio de las acciones del Fondo al alza o a la baja. Derivado de las variaciones en tasas de interés, por movimientos en el precio de las acciones y tipo de cambio el riesgo de mercado en este tipo de inversión es alto.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's, TRAC's y FIBRAS se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's TRAC's y los Fideicomisos que se dedican a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también las variaciones en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 0.5079% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$5.079 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 21 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0.3000%, mínimo de 0.1256% y un promedio de 0.2493% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La inversión del Fondo en derivados con subyacentes como tipo de cambio, tasas de interés, índices, acciones, entre otros, está sujeta a riesgos por fluctuaciones en estos subyacentes, por lo que movimientos adversos en los precios de los subyacentes afectarán la valuación a mercado de los instrumentos financieros derivados.

El Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo pueden invertir en ETFs y/o TRAC ´s inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados, que repliquen mercados de deuda extranjera, los cuales están compuestos principalmente por deuda gubernamental de diferentes países y deuda corporativa, teniendo en este caso un riesgo de crédito medio.

Cuando el Fondo esté invertido en valores de Deuda nacional o extranjera, directamente y a través de ETF'S y/o TRAC ´s o en Fondos de Inversión, lo hará en valores corporativos, gubernamentales y bancarios

La inversión en derivados en mercados reconocidos por Banco de México es limitada, porque los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantienen al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de estos fondos es medio.

Este riesgo es bajo al operar derivados en mercados reconocidos y en caso de invertir en mercados extrabursátiles el riesgo de liquidez puede ser mayor.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo operarán con contrapartes que tengan una calificación mínima de A-.

Las operaciones con derivados en mercados reconocidos, la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México, por lo que el riesgo es bajo.

Debido a que el Fondo puede invertir en instrumentos derivados en mercados extrabursátiles, también se incurre en riesgo de contraparte, por una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes, para lo cual se realizan análisis periódicos de contrapartes, al invertir en mercados extrabursátiles el riesgo de contraparte es mayor que en mercados reconocidos.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

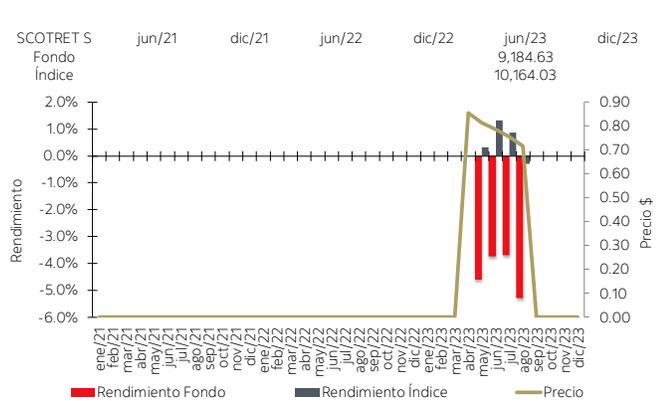
El historial de utilización del diferencial de precios es el siguiente: No se ha usado.
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Nota: No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas.
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

| F | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| M | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| E | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| CIE | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| S | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| IIO | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBF | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBM | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBE | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

*Para comparar el rendimiento del índice con el del Fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las series que no tienen inversionistas.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series "F" y "FBF"* podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de las series "M" y "FBM"* podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de las series "E" y "FBE"* podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar

³ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; el Fondo de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.⁴

Las acciones de la serie IIO*** podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

** Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de las series "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de las series "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

⁴ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de estas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante, en su caso, de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se vieran imposibilitados a recomprar sus acciones, darían la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora que administre a el Fondo o la Distribuidora que les preste servicios, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, de conformidad con la LFI.

En todo momento, la Sociedad Operadora y el Fondo de Inversión deberán prever un trato irrestricto de igualdad hacia las distribuidoras y/o lo inversionistas. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias entre quienes presten el servicio de distribución o inequitativos entre los inversionistas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 13:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas (incluyendo para efectos de su ejecución y liquidación) el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

Este Fondo contemplan como días inhábiles bancarios y los horarios en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la bolsa de valores en la que, en su caso se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate, con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas después del día de la ejecución.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

| Fecha de solicitud:* | Fecha de ejecución:** | Fecha de liquidación:*** |
|---|-----------------------|--|
| Cualquier día hábil dentro del horario aplicable. | El día de solicitud. | 48 horas después del día de ejecución. |

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas. Se requiere que el inversionista cuente con Fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos para la compra de acciones en el Fondo.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

El monto máximo por inversionista podrá ser de hasta el 40% del capital pagado por el Fondo.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra el Fondo de Inversión

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al de Fondo de Inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Costos, comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

El fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

| Concepto | Serie % | F \$ | Serie % | M \$ | Serie % | E \$ | Serie % | IIO \$ | Serie % | S \$ | Serie % | C1E \$ |
|--|---------|------|---------|------|---------|------|---------|--------|---------|------|---------|--------|
| Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Compra de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Venta de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio por Asesoría | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio de Administración de Acciones* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Otras* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Total | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |

| Concepto | Serie % | FBF \$ | Serie % | FBM \$ | Serie % | FBE \$ |
|--|---------|--------|---------|--------|---------|--------|
| Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Compra de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Venta de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio por Asesoría | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio de Administración de Acciones* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Otras* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Total | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |

* El Fondo no cobran ninguna de estas comisiones, sin embargo, cada distribuidor podrá cobrar estas comisiones de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos.

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

| Concepto | Serie % | F \$ | Serie % | M \$ | Serie % | E \$ | Serie % | IIO \$ | Serie % | S \$ | Serie % | C1E \$ |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Administración de Activos | 0.85 | 8.50 | 0.85 | 8.50 | 0.85 | 8.50 | 0.00 | 0.00 | 0.50 | 5.00 | 0.00 | 0.00 |
| Administración de Activos/Sobre desempeño | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Distribución de Acciones** | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.01 | 0.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de Acciones del Fondo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de activos objeto de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Contabilidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.10 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total*** | 0.85 | 8.50 | 0.85 | 8.50 | 0.96 | 9.60 | 0.00 | 0.00 | 0.50 | 5.00 | 0.00 | 0.00 |

| Concepto | Serie % | FBF ⁵ \$ | Serie % | FBM ⁵ \$ | Serie % | FBE ⁵ \$ |
|---|-------------|---------------------|-------------|---------------------|-------------|---------------------|
| Administración de Activos | 0.18 | 1.80 | 0.18 | 1.80 | 0.18 | 1.80 |
| Administración de Activos/Sobre desempeño | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Distribución de Acciones** | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de Acciones del Fondo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de activos objeto de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Contabilidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.11 | 1.10 |
| Total*** | 0.18 | 1.80 | 0.18 | 1.80 | 0.29 | 2.90 |

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

Las series FBF, FBM, FBE, C1E y IIO no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

**La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

***No incluye IVA

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor, por lo que si se quiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo son emitidas sin expresión de valor nominal, pagado en cada fondo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A". El capital social variable es ilimitado. Desde su constitución el capital variable se autorizó por la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y

⁵ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUIF.

nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro, su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá determinar las series, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones de el Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 28 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 1 inversionista que posee más del 30% en la serie FBE. Adicionalmente hay 11 clientes con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 255,871,849 a dicha fecha. Las series: E y FBE del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas con un límite de hasta el 40%.

El Fondo no son controlados, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, dividendos y Fibras generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables. El impuesto retenido por dividendos de emisoras mexicanas tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables y Fibras, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realicen el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realiza la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a el Fondo y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas del Fondo consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

Operaciones Financieras Derivadas:

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para índices y acciones de renta variable, así como para el Tipo de Cambio o de Deuda para UDIS, valores de deuda, INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), o tasas de interés.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo con la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos, Fibras y de ganancia por la enajenación de acciones.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

01 de junio de 2023, Oficio Núm. 157/208/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Día y hora para la recepción de órdenes.

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Porcentaje máximo en caso de aplicación de diferencial sobre el precio de valuación de las acciones. (Dici).
9. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista”

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

Las carteras podrán ser consultadas en la página de Internet:

<https://www.scotiabank.com.mx/personas/inversiones/productos/fondos-de-inversion/informacion-adicional/fondos-ciclos-de-vida.aspx>

El Fondo no se encuentran en una estrategia temporal de inversión.

| SCOTRET | | | | | |
|--|----------------|--------------------|------------------------------|--------------------|----------------|
| Fondo de Inversión de Renta Variable | | | | | |
| Categoría: Especializado en Deuda | | | | | |
| T.VALOR | EMISORA | SERIE | CALIF / BURS | VALOR TOTAL | % |
| Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija | | | | 57,469,714 | 22.18% |
| M | BONOS | 241205 | AAA(mex) | 10,013,102 | 3.86% |
| M | BONOS | 290531 | AAA(mex) | 9,872,627 | 3.81% |
| M | BONOS | 381118 | AAA(mex) | 9,620,185 | 3.71% |
| M | BONOS | 310529 | AAA(mex) | 9,414,032 | 3.63% |
| M | BONOS | 260305 | AAA(mex) | 9,407,511 | 3.63% |
| M | BONOS | 330526 | AAA(mex) | 9,142,258 | 3.53% |
| Acciones de Fondos de Inversión | | | | 37,100,209 | 14.32% |
| 52 | SCOTGLO | C1E | N/A | 19,907,592 | 7.68% |
| 52 | SCOT-RV | C1E | N/A | 8,483,719 | 3.27% |
| 52 | SCOT-LB | C1E | N/A | 4,737,538 | 1.83% |
| 52 | SCOTDL+ | C1E | N/A | 2,659,338 | 1.03% |
| 52 | SCOT-FR | C1E | N/A | 1,312,023 | 0.51% |
| Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda | | | | 1,456,977 | 0.56% |
| 51 | SCOTDGH | C1E | Af/S7(mex) | 1,456,977 | 0.56% |
| Udibonos | | | | 50,807,447 | 19.61% |
| S | UDIBONO | 461108 | AAA(mex) | 10,821,976 | 4.18% |
| S | UDIBONO | 311127 | AAA(mex) | 10,268,325 | 3.96% |
| S | UDIBONO | 251204 | AAA(mex) | 10,254,982 | 3.96% |
| S | UDIBONO | 351122 | AAA(mex) | 10,120,438 | 3.91% |
| S | UDIBONO | 281130 | AAA(mex) | 9,341,725 | 3.61% |
| Reportos | | | | 112,302,508 | 43.34% |
| LF | BONDESF | 280127 | AAA(mex) | 112,302,508 | 43.34% |
| TOTAL CARTERA | | | | 259,136,856 | 100.00% |
| ACTIVO NETO | | | | 261,245,051 | |
| Cartera al: | | 29/Dic/2023 | | | |
| Límite Máximo de VaR: 0.51% | | | Var Promedio: 0.3760% | | |
| Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es paramétrica al 95% de confianza con un año de historia y con un horizonte temporal de 1 día. | | | | | |
| Límite autorizado por CNBV | | | | | |
| "El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión" | | | | | |

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).